



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CANTALOJAS

ELECCION ELECCION JUEZ DE PAZ DE CANTALOJAS

109

EDICTO

HAGO SABER

Que según nos comunica el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, vence el nombramiento de los actuales Jueces de Paz, titular y sustituto, de este municipio de Cantalojas.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto del municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En tal sentido, se abre un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del presente Bando efectuada en el BOP de Guadalajara para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

De no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial de Sigüenza.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cantalojas a 17 de enero de 2017.EL ALCALDE.Don José Ramón Fernández Gordo.

